

APRUEBA FINANCIAMIENTO TRANSPORTE Y COLACIONES PARA ALUMNOS LICEO DE HUEPIL.

HUEPIL, 12 DE AGOSTO DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2792 / 2019.**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. El Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero 2019, donde designa orden de subrogancia año 2018
5. El Ordinario N° 162 de fecha 05 de agosto de 2019, donde se solicita transporte y colaciones hacia la Ciudad las trancas camino termas de Chillán para alumnos que participan del programa PACE del Liceo de Huépil.
6. La disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar transporte y colaciones para los alumnos del Liceo de Huépil que participaran de una capacitación del Programa PACE, hacia el sector de Las Trancas, Camino a las Termas de Chillan.
2. La Posibilidad de financiar transporte y colaciones para los alumnos del Liceo de Huépil que participaran de una capacitación del Programa PACE, hacia el sector de Las Trancas, Camino a las Termas de Chillan

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento de transporte y colaciones para los alumnos del Liceo de Huépil que participaran de una capacitación del Programa PACE, hacia el sector de Las Trancas, Camino a las Termas de Chillan por un valor de:
 - a) \$ 570.000 (quinientos setenta mil pesos) exento de impuesto en Transporte
 - b) \$ 201.000 (doscientos un mil pesos) con impuesto incluido en colaciones.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional [REDACTED] pasajes, fletes y bodegaje y [REDACTED] alimento y bebidas para personas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/AHHV/AMHV/msma



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)